

mero e otra do dize mas que es un reglon so este. Fecha la carta en Xereç en seys dias del mes de março en era de mill e trezientos e seys anos. E desto son firmas de moros (hay rotura del pergamino) / ...lla fijo de Abenmahomat e Hamet fijo de Omar Abenhazm. E de escribanos son firmas don Abusttin de Pinna e don Aluar Perez de Pinna uezinos de Lorca. E yo Pero Sanchez esc / (hay rotura del pergamino) ... uano en logar de don Garçia Fuertes escribi esta carta e so testigo yo Garci Fuertes notario publico del conceio de Xerez por ruego damas partes fiz escreuir esta carta e pus por testimonio este signo.”

La traducción del texto árabe dice así:

“En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso y en el de Mahoma, Dios le bendiga y salve, Sepa todo aquél que viere esta carta que yo Wahb Allàh ibn Wahb Allàh *qa'id* de *Al-Basit* (= Albacete) decido vender a vos don Bernald y a vos don Domingo de Xea y a vos don Abit de Moya y a vos don Juan Mateo y a vos don Abit de Ryabarga, vecinos de *Al-Karas* (= Alcaraz), (la) *Sirra* (= Sierra) con todos sus términos que están cerca de *Falyàn* (= Hellín) y de *Tubarra* (= Tobarra), pocos y muchos, así como los que tengo y están en mi poder como dice / (hay rotura del pergamino)... plomada que tengo de parte de mi Señor el Rey, con todos sus derechos, entradas y salidas y con todos los distritos y términos que hay alrededor, que están y que estaban, con protección, verdad y generosidad por el precio alzado de ochocientos *mizcales* mek-kies (contados) cada *mizcal* a razón de ocho sueldos y cuatro sencillos, y veinte carneros.

El dinero y los carneros me los pagaréis (en el plazo que hay) desde este (acto) de compraventa establecido, hasta el próximo día de San Miguel / (hay rotura del pergamino) ... sin dilación de lo pactado y si no me pagáseis en este plazo, me daréis como multa tres *mizcales* alfonsies por cada día que os retraséis, con las cuotas de esta servidumbre y con el costo de mis servicios para recaudar el dinero y los carneros y no me requeriréis para que me detenga por fuero ni por mandato ni por cosa semejante, ni por carta de Rey ni otra sentencia parecida y me pagaréis sin dilación y yo os daré la carta / (hay rotura del pergamino) ... que tengo de parte de mi Señor el Rey hasta el Santo próximo y si no tengo el dinero y los carneros, no os daré el documento mencionado y si yo no os diere el documento, pagaré como multa, por cada día que pase, los *mizcales* mencionados.

Y yo don Bernalt y yo Domingo de Xea y yo Abit de Moya y yo